

q. no caiendo la entrega a padrones en la persona q. tiene  
nombardo y si llegara el caso en q. nombiare, no quedara  
la menor responsabilidad, y solo sean responsables el todo lo nomi-  
nados.

El Sr. D. Pedro Lopez Ortiz, oidas las razones, expuestas por el  
Sr. D. Antonio Melgarejo, dijo, q. se conformaba y conformo, con  
su voto y dictamen, y cargo las protestas q. tiene indicadas.

El Sr. D. Antonio Carreño dijo. Fue invite en quanto expuro  
en el Ayuntamiento celebrado en el dia treinta de Agosto indicado, a  
fin de q. se entreguen los padrones de los ramos de Alavala y Mi-  
llones al Reaudador q. esta nombardo, y por lo respectivo a los ra-  
mos de Alal, servicio, y vicencio nombra al Sr. D. Diego Mel-  
garejo, y con respecto a certar auctente e interim, se verifica su  
aceptacion o denegacion a ello, e ipso, q. el Sr. D. Juan Josef Perez  
diputado del comun, para q. no se retarde la conduccion de Alal  
y demas q. correspondan, a para cargo de los ramos para su Re-  
caudal.

El Sr. D. Alex. de Campo Mondo, dijo. Fue produce quanto  
expuro en el mencionado dia treinta de Agosto, y hace demue-  
sto de querer, y protestar sobre la entrega de los Padrones de  
Alavala, y Millones, al Reaudador de ello el Sr. D. Diego  
Melgarejo, o su apoderado, segun se ha hecho en los años anterio-  
res, pues lo contrario, es un notorio despojo con los fines, y por  
lo tanto q. se acreditaran a los vecinos, mandado dar alg.  
dize en tribunal correspondiente, pues adho. Sr. D. Diego no pue-  
de pucio a ello, q. se encargue y prave con mas q. paralogue  
el nombrio, y acepto, y por lo respectivo, a nombiar persona p.  
Recaudal de Alal, servicio, y vicencio, nombra ad. Juan Josef  
Perez, no dexando de manifestar para los efectos q. haia lugar  
q. el Ayuntamiento anterior fue verdaderam. te acabado, y perfecto  
y sin el óbice puesto por el Sr. D. Juan Forcilla q. lo prevideo  
sobre, el q. dize uno de los apoderados de adho. Sr. D. Diego, sobre  
los. Reserva incompetente tribunal exponer la causa impubita  
de ello.

Por el Sr. D. Juan Navarro, se dijo. Quellos de zelo al Re-  
servicio, y de reso de q. inmediatamente se proceda a la Reaudal  
de dicho R. D. para q. estos Caudales usen pronto para los fines  
q. su Maj. los tiene destinados, para q. no se verifique la mena  
de mora, se conforma con lo expuesto por el Sr. D. Antonio  
Carreño en su proposicion.